

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 152 DE 2018 SENADO, 202 DE 2018
CÁMARA**


Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones.

Artículo 9°. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1341 de 2009, el cual quedará así:

Artículo 12. Plazo y renovación de los permisos para el uso del espectro radioeléctrico. El permiso para el uso del espectro radioeléctrico tendrá un plazo definido inicial hasta de veinte (20) años, el cual podrá renovarse a solicitud de parte por períodos de hasta **Diez (10) años**. Para determinar las condiciones y el periodo de renovación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá en cuenta, entre otros criterios, la maximización del bienestar social, los planes de inversión, la expansión de la capacidad de las redes de acuerdo con la demanda del servicio que sea determinada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como la cobertura y la renovación tecnológica de conformidad con las necesidades que para tal fin identifique el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.....sic

Parágrafo. Los permisos para el uso del espectro radioeléctrico vigentes a la fecha de entrada en rigor de la presente ley, incluidos aquellos permisos para la prestación del servicio de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, podrán renovarse hasta por **diez (10) años**. Para determinar las condiciones y el periodo de renovación, se aplicarán las reglas previstas en el presente artículo.

De los honorables representantes,


NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá



AQUIVARE LA DEMOCRACIA